



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº 1381266
28.103.045

U.	NOMBRE	LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA
	DOMICILIO	BELLAVISTA 269 RECOLETA
G	TRIBUTO	COMERCIAL

R.U.T.	76294058-2
	2-752097
	SEM.2014

I
R
A
D
O
R
A
PERIODO ENERO-JUNIO DE 2014 Capital: 4.000.000
PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2014 CodSII: 522050
EXP.DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS.

Municipalidad de Recoleta
2 A MAR 2015
CAJA PAGADO TESORERIA
Firma y Timbre del Cajero

UNIDAD GIRADORA	Dirección Atención al Co	VENCIMIENTO DE PAGO
FECHA DE EMISIÓN	23/03/2015	TOTAL A PAGAR 104.042



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº 1381267
28.103.048

U.	NOMBRE	LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA
	DOMICILIO	BELLAVISTA 269 RECOLETA
G	TRIBUTO	COMERCIAL

R.U.T.	76294058-2
Municipalidad de Recoleta	2 SEM. 2015
	7 de MAR 2015

I
R
A
D
O

PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2014 Capital: 4.000.000
 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2015 CodSII: 522050
 EXP. DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS,

CAJA
PAGADO - TESORERIA

UNIDAD GIRADORA	Dirección Atención al Co	VENCIMIENTO DE PAGO
FECHA DE EMISIÓN	23/03/2015	TOTAL A PAGAR 93.826

Firma y Timbre del Cajero



CODEN DE INGRESO MUNICIPAL

N° 1381268
28.103.049

U.	NOMBRE	LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA
	DOMICILIO	BELLAVISTA 269 RECOLETA
G	TRIBUTO	COMERCIAL

R.U.T.	76294058-2
	2-782097
	SEMP 2015

I
R
A
D
O

PERIODO ENERO-JUNIO DE 2015 Capital: 4.000.000 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2015 CodSI: 522050 EXP.DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS,
--

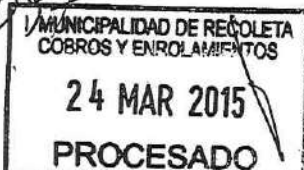
Municipalidad de Recoleta
21 MAR 2015
CAJA
PAGADO - TESORERIA

UNIDAD GIRADORA	Dirección Atención al Co.	VENCIMIENTO DE PAGO
FECHA DE EMISIÓN	23/03/2015	TOTAL A PAGAR 95.261

Firma y Timbre del Cajero

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

2-752082



RECOLETA,

23 MAR 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19941 de fecha 10 de Marzo de 2015, Ficha inspectiva de fecha 12 de Marzo de 2015; Recepción Final N° 24 de fecha 23 de Marzo de 2011, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 151355301 de fecha 05 de Marzo de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	: BELLAVISTA N° 269
NOMBRE	: LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA
RUT.	: 76.294.058-2
GIRO	: EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT.
ROL SII	: 171-8
UNIDAD VECINAL	: 35

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA** Rut N° 76.294.058-2 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jam
17/03/2015



FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

FECHA DE ENTREGA
 FICHA DE REGISTRO
 Nº DE REGISTRO **19941**
 RESOLUCION **ACEPTADO -- DERIVADO A: Jose Luis Alvear-- IMPRESO**

TIPO DE TRAMITE
 FECHA DE VISITA **2015-03-12**
 U.V. **35**

SOLICITUD DE PATENTE



I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL **LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA** RUT **76294058-2**
 REPRESENTANTE LEGAL **LEONARDO ALEJANDRO LARA URBINA** RUT **Tachado por Ley 19.628**
 GIRO A DESARROLLAR **EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT.**
 DIRECCION COMERCIAL **BELLAMSTA Nº 269** FONONO **65647247**
 DIRECCION PARTICULAR **Tachado por Ley 19.628** FONONO **Tachado por Ley 19.628**
 COMUNA **RECOLETA** MAIL **Tachado por Ley 19.628**
 PUBLICIDAD METRAJE

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		NO APLICA
CUMPLE DIRECCION	X		NO APLICA
HABILITADO PARA LA ACTIVIDAD	X		NO APLICA
LOCAL FUNCIONANDO	X		NO APLICA
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL	X		COMERCIAL-(100%)
PUBLICIDAD		X	NO APLICA
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT.		
PUBLICIDAD RESPUESTA	NO		
METRAJE RESPUESTA	00		

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO		X	NO APLICA
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		NO APLICA
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		NO APLICA
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		NO APLICA
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARITAS DE LA MOVILIZACION COLECTIVA. Sólo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925			
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL			
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS			

CONCLUSION: VISITA INSPECTIVA SIN OBSERVACIONES

NOMBRE INSPECTOR **Edith Suarez Marquez**



NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL"



Municipalidad de Recoleta
Dirección de atención al contribuyente
Departamento de Patentes

RUT 76294058-2
U. V. 35

Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA
Representante Legal LEONARDO ALEJANDRO LARA URBINA
Dirección Comercial BELLAVISTA N° 269
Dirección Particular **Tachado por Ley 19.628**
Comuna RECOLETA
Mail **Tachado por Ley 19.628**

rut **Tachado por Ley 19.628**

fono 65647247

Fono **Tachado por Ley 19.628**

Giro a desarrollar EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT.

Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).

Firma Contribuyente

N° de ingreso	19941 (*)
Fecha de ingreso	10/03/2015



Firma Departamento de patentes

Original: Departamento de patentes

1ª copia sr. contribuyente

Nota (*) : Con este numero de solicitud más su rut, podrá ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL"

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

(NO AFECTA PROPIEDAD)
VALIDO PARA EL 2do SEMESTRE DE 2013

EMISION: 19/08/2013

COMUNA	RECOLETA
NÚMERO DE ROL	00171-008
DIRECCION O NOMBRE DE LA PROPIEDAD	BELLAVISTA 269
DESTINO DE LA PROPIEDAD	HOTEL / MOTEL
NOMBRE DEL PROPIETARIO	OBRADORS CHRISTENSEN CHRISTIAN F
ROL UNICO TRIBUTARIO	5 089 513 0
AVALUO TOTAL	\$ 82.138.642
AVALUO EJECUTO	\$ 0
AVALUO MEDIO	\$ 82.138.642

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DE CONTRIBUCIONES

E. Teu M.

DETALLE DE CONTRIBUCIONES

FORM.	NÚMERO ROL	COMUNA	PAGARE HASTA	CUOTA
30	00171-008	329	30/09/2013	3
NOMBRE: OBRADORS CHRISTENSEN CHRISTIAN F				
DIRECCION: BELLAVISTA 269				
COMUNA: RECOLETA				
CONTRIBUCION META 154 \$ 246.416				
SOBRETASA SITIO NO EDIFICADO 157 \$ 0				
SOBRETASA 0,75% 260 \$ 0				
SOBRETASA 0,25% 200 \$ 5.134				
ASFO MUNICIPAL 304 \$ 0				
TOTAL A PAGAR 311 \$ 251.550				
FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO				

FORM.	NÚMERO ROL	COMUNA	PAGARE HASTA	CUOTA
30	00171-008	329	30/11/2013	4
NOMBRE: OBRADORS CHRISTENSEN CHRISTIAN F				
DIRECCION: BELLAVISTA 269				
COMUNA: RECOLETA				
CONTRIBUCION META 154 \$ 246.416				
SOBRETASA SITIO NO EDIFICADO 157 \$ 0				
SOBRETASA 0,75% 260 \$ 0				
SOBRETASA 0,25% 200 \$ 5.134				
ASFO MUNICIPAL 304 \$ 0				
TOTAL A PAGAR 311 \$ 251.550				
FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO				

Al momento de realizar su pago en el "Comprobante de Pago Electrónico" de la Fundación Recaudadora no puede realizar servicio de pago al "Timbre y/o Código de Autorización" en su formulario para pago.

FORMULARIOS PARA PAGOS DE CONTRIBUCIONES

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - WWW.SII.CL - SERVICIO DE TESORERIAS - WWW.TESORERIA.CL

FORM.	NÚMERO ROL	COMUNA	PAGARE HASTA	TOTAL A PAGAR	CUOTA
30	00171-008	329	30/11/2013	\$ 251.550	4
NOMBRE: OBRADORS CHRISTENSEN CHRISTIAN F					
 08081331916013120203013114					
FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO					

FORM.	NÚMERO ROL	COMUNA	PAGARE HASTA	TOTAL A PAGAR	CUOTA
30	00171-008	329	30/09/2013	\$ 251.550	3
NOMBRE: OBRADORS CHRISTENSEN CHRISTIAN F					
 08081331915913093003013111					
FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO					



RESOLUCIÓN EXENTA N° 151355301
FECHA: 05/03/2015

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en BELLAVISTA 269 , RECOLETA , REGION METROPOLITANA con ingreso en prestación N°151355301 de fecha 16/02/2015, presentada a esta SEREMI de Salud por LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA , RUT: 76294058-2, representada por Don(a) LEONARDO LARA URBINA ^{Tachado por Ley 19.628} , ambos domiciliados(as) para estos efectos en BELLAVISTA 269 , RECOLETA , REGION METROPOLITANA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 151355301/1 con fecha 02/03/2015

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en BELLAVISTA 269 , RECOLETA , REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER CON CONSUMO PRODUCTOS DE PANADERIA
- EXPENDER CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- EXPENDER CON CONSUMO BEBIDAS ANALCOHOLICAS

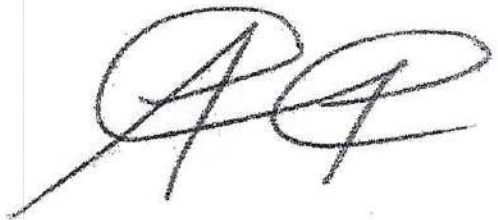
2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (30 MT CUADRADOS)

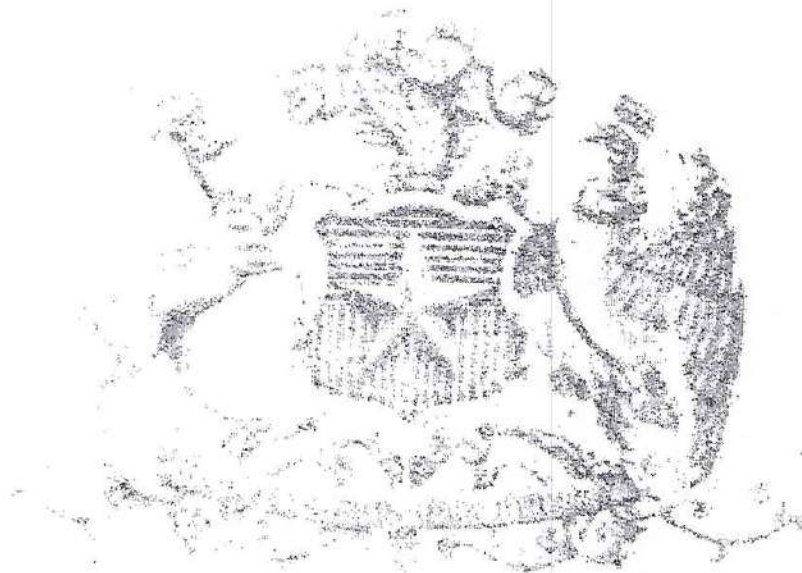
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS ante la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 401/2011



ARNOLDO CAMPOS PINOCHET
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA



GOBIERNO DE

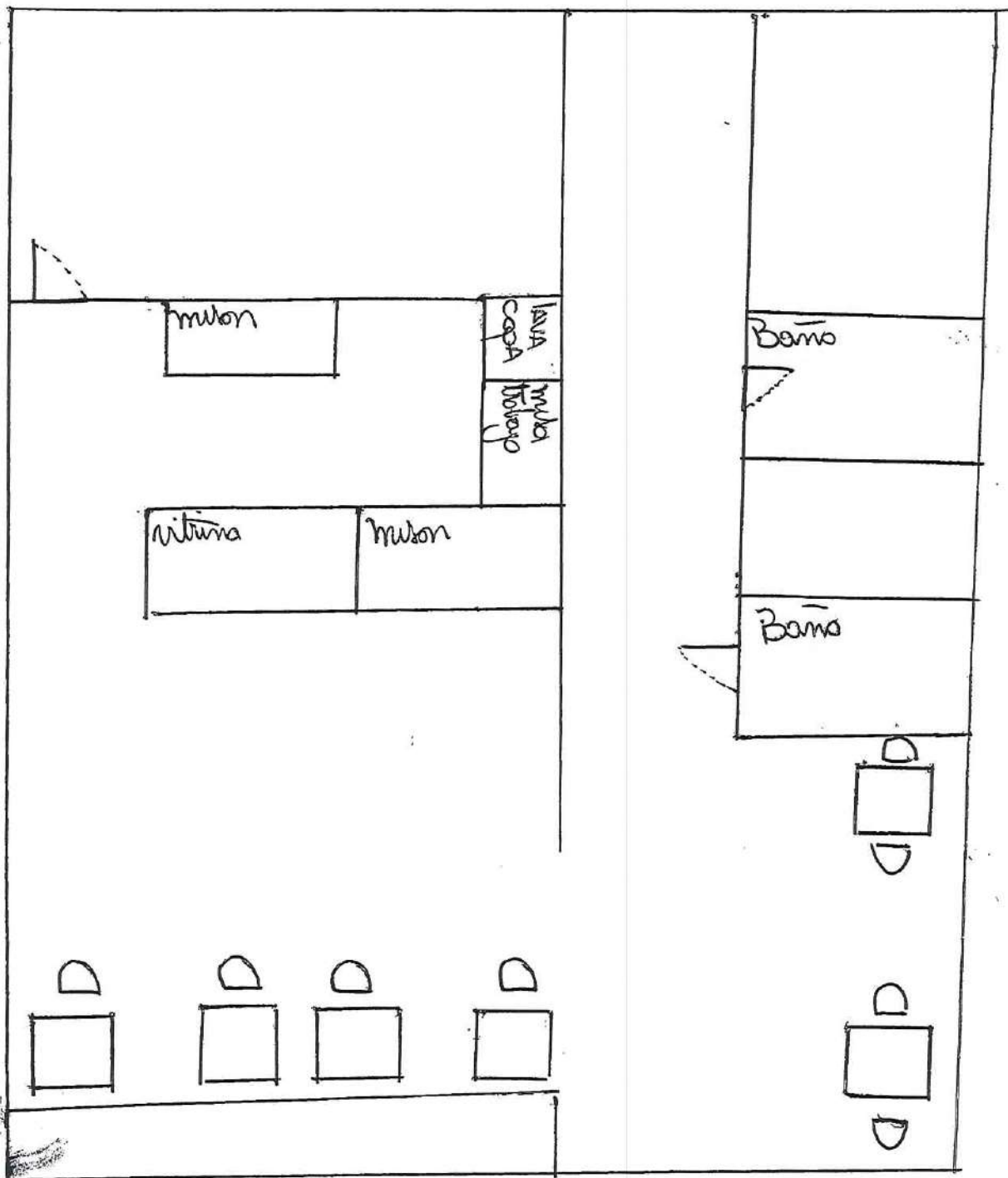
CHILE

MINISTERIO DE SALUD

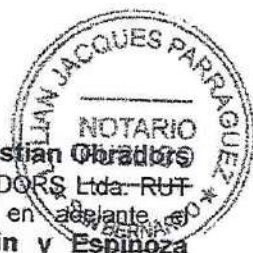
Digitally signed by
Arnoldo Campos
Pinochet
Date: 2016.03.05
11:54:02 -05'
Reason: Documento
Firmado digitalmente
Location
antigua.minsal.cl

Para acceder al documento electrónico ingrese a nuestra página asdigital.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite 151355301

Croquis Cafeteria



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Santiago, a veinticuatro de febrero de 2011 comparecen a este acto Don **Christian Obradors Chistensen**, ^{Tachado por Ley 19.628} en representación de INVERSIONES OBRADORS Ltda. RUT 76.111.752-1 ambos con domicilio en los Duraznos 0328 La Pintana, en adelante ARRENDADOR; y por otra parte la **Sociedad Cultural Hotelera Garin y Espinoza Limitada.**, RUT 76.112.872-8, debidamente representado por **Doña Carla Andrea Garin Espinoza**, ^{Tachado por Ley 19.628} Representante legal de la sociedad. Ambos domiciliados en la calle Príncipe de Gales 7131 G La Reina. Región metropolitana, en adelante denominada la ARRENDATARIA, los que debidamente facultados han convenido en la celebración del siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, sobre un inmueble, conforme a las cláusulas y estipulaciones que se indican a continuación:

PRIMERO: - El arrendador es propietario del inmueble ubicado en la calle **Bellavista 269 Comuna de Recoleta** __, el cual consta de una casa.

SEGUNDO: - El estado en que se encuentra la vivienda es conocido por el arrendatario, el que declara recibirla en **muy buen estado de conservación**, obligándose a restituirla en el mismo estado al término del contrato.

Deberá arreglar por su cuenta cualquier clase de desperfecto que se origine por el uso.

TERCERO: - El presente contrato se extiende por un período de: **5 años** comenzando a regir desde el día **01 de marzo de 2011 hasta el 01 de marzo de 2016**.

El arrendatario podrá desistir del contrato, preavisando al arrendador con una antelación mínima de noventa días.

CUARTO: - Al vencimiento del plazo fijado en la cláusula anterior, este contrato se entenderá automáticamente renovado por el mismo período, a menos que alguna de las partes se opusiere a tal renovación, mediante aviso por escrito dirigido a la otra con a lo menos noventa días de anticipación. Dicho aviso deberá efectuarse mediante carta certificada o vía correo electrónico.

QUINTO: - La renta mensual será la suma de 500.000 pesos (quinientos mil pesos) que el Arrendatario deberá pagar dentro de los 5 primeros días de cada mes, en el lugar que indique el Arrendador.

SEXTO: - La renta de arrendamiento se reajustará cada 3 años en proporción a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o quien haga sus veces en el mismo período.

SÉPTIMO: - Las mejoras que se introduzcan en la vivienda serán de costo del arrendatario y quedarán a beneficio de la propiedad desde el momento en que ellas se efectúen.

OCTAVO: - Será de obligación del arrendatario pagar oportunamente hasta el último día de ocupación los servicios básico y complementarios (luz, agua, gas, teléfono, televisión por cable, entre otros).

NOVENO: - Por su parte, será única y exclusiva responsabilidad del arrendador cancelar las contribuciones del bien raíz y los impuestos que graven la propiedad.

DÉCIMO: - La infracción por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone y, en especial, la de pago oportuno de la renta convenida producirá la terminación inmediata del contrato de arrendamiento, de pleno derecho, como si fuese plazo vencido, sin perjuicio de las indemnizaciones y demás acciones que procedan.

DÉCIMO PRIMERO: - El arrendatario tiene la facultad de subarrendar o permitir el uso total o parcial de la propiedad sin previa autorización del arrendador.

DÉCIMO SEGUNDO: - Para todos sus efectos legales y derivados, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: - Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados y los enchufes e interruptores de la instalación eléctrica, haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta; a cuidar, regar y mantener el jardín; a conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo; a mantener en buen estado cualquier sistema aéreo. En general, a efectuar oportunamente y a su

28a NOTARIA
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO

Av. Recoleta 377
Fonos/Fax 737 8872 - 7372835 - 7370910
E-mail: notariasaiz@tjc.cl
Santiago - Chile.

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En Santiago, a 18 de Marzo del año 2014, entre doña **CARLA ANDREA GARIN ESPINOZA**, Tachado por Ley 19.628
Tachado por Ley 19.628 por según expresa **SOCIEDAD CULTURAL HOTELERA GARIN Y ESPINOZA LIMITADA**, Rut. 76.112.872-8 con domicilio en Bellavista N° 269, comuna de Recoleta, en adelante el Subarrendadora, y doña **CARLA ANDREA GARIN ESPINOZA**, Tachado por Ley 19.628
Tachado por Ley 19.628 y don **LEONARDO ALEJANDRO LARA URBINA**, **Tachado por Ley 19.628**
ambos por según expresan **LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA**, Rut. 76.294.058-2, con domicilio en Bellavista N° 269, comuna de Recoleta en adelante el Subarrendatario(a), han convenido en el siguiente CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Subarrendador da en subarrendamiento al Subarrendatario una oficina del inmueble ubicado en calle Bellavista N° 269 de la Comuna de Recoleta. El subarrendador declara encontrarse facultado para subarrendar, lo que es aceptado por el subarrendatario. Ambos liberan al Notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.-

SEGUNDO: La propiedad subarrendada, no podrá ser destinada por el Subarrendatario sino a uso comercial.-

TERCERO: La renta del subarrendamiento será la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos) mensuales, que se pagará por períodos anticipados dentro de los 05 primeros días de cada mes en el domicilio del Subarrendador.-

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 18 de Marzo del 2014 y terminará el 17 de Marzo del 2015. El Subarrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos iguales si las partes no le ponen término dando un aviso con 60 días de anticipación a lo menos al vencimiento del plazo o de sus respectivas prórrogas. La renta del Subarrendamiento se reajustará conforme la variación que experimente I.P.C anual.-

QUINTO: La propiedad que se subarrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Subarrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.-

SEXTO: El Subarrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Subarrendador. El Subarrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le corresponden al inmueble que subarrienda.-

SEPTIMO: Queda prohibido al Subarrendatario subarrendar a su vez la propiedad o ceder y transferir a cualquier título los derechos que emanan del presente contrato.-

OCTAVO: El Subarrendatario entrega al subarrendador la suma de \$ 100.000.- por concepto de renta del período Marzo del 2014.-

NOVENO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes dará derecho al Subarrendador para poner término inmediato al subarriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.-

Numero	Fecha	Id - Patent
145	30 ENE 2011	882493

ZONIFICACION					
DIRECCIÓN	Av. Bellavista N° 269				
RUT	76.294.058 - 2	ROL	171 - 008		
GIRO	Cafetería al paso (sin elaboración)				
Zona	U - E	USOS DE SUELO		PERMITIDO	PROHIBIDO
		VIVIENDAS		X	
		LOCALES COMERCIALES		X	
		TALLERES INOFENSIVOS		X	
		BODEGAS INOFENSIVAS		X	
		INDUSTRIAS INOFENSIVAS			X
		TALLERES (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)			PROHIBIDO
		BODEGAS (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)			PROHIBIDO
		INDUSTRIAS (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)			PROHIBIDO
		EQUIPAMIENTOS según O.G.U.C. Artículos 2.1.33 y 2.1.36		X	
		Transporte y actividades complementarias		X	

Actividad Productiva	Tipo A	Si	Tipo B	No	Tipo C	No
Almacenamiento	Tipo A	Si	Tipo B	Si	Tipo C	No
Transporte y Actividades Complementarias	Tipo A	No	Tipo B	Si	Tipo C	Si
Equipamiento Según O.G.U.C.	Mayor		Mediano	X	Menor	
Equipamiento Según O.G.U.C.					Básico	

Clasificación Vía	Vía expresa	Vía Troncal	X	Vía Colectora	Vía Servicio	Vía Local	Vía exist
-------------------	-------------	-------------	---	---------------	--------------	-----------	-----------

Perfil Existente	23.00mts.	Perfil Proyectado	30.00mts.
------------------	-----------	-------------------	-----------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS: Vivienda. Se permite en toda la zona excepto en calles de perfil 20 metros o más, donde no se permite que enfrente a la calle en prim Equipamiento según tipos y actividades de acuerdo a cuadro N° 1 art. 3.2.5 Ordenanza PRC en concordancia con DDU 223 MINVU de fecha 13.07.2009.

USOS DE SUELOS RESTRINGIDOS:
 Actividades productivas: Tipo A se restringe a calles de ancho mínimo 15 metros entre líneas oficiales. Tipo B y C se restringe a calles de ancho mínimo 30 metros entre líneas oficiales, ambas con las condiciones detalladas en el Cuadro N° 2 del P.R.R.
 Almacenamiento: Tipo A y B se restringe a calles de ancho mínimo 15 metros. Tipo C se restringe a calles de ancho mínimo 30 metros entre líneas oficiales. Ambas condiciones detalladas en el Cuadro N° 2 del P.R.R.
 Transporte: Tipo A, B y C con las condiciones detalladas en el cuadro N° 10 del P.R.R.

USOS PROHIBIDOS:
 Artículo N° 3.2.4 de la presente Ordenanza.
 No podrán localizarse al interior del territorio comunal:
 1. Industrias, talleres, almacenamiento y actividades de servicios o transporte calificados como molestos, insalubres o contaminantes y peligrosos.
 2. Relleno sanitario, depósitos de residuos de la construcción y/o demoliciones y estaciones de transferencia y/o plantas de reciclaje que consideren el tratamiento de origen distinto a la propia comuna.
 3. Se prohíben además todos los usos de suelo que no están expresamente permitidos, los restringidos que no cumplen con las condiciones de esta ordenanza.

PERMITIDO	Si	X	No
-----------	----	---	----

Cuadro Actividades Productivas (Industria y Talleres) y Almacenamiento (Bodegas) P.R.R.

USO	TIPO	N° OPERARIOS	Superficie y frente predial mínimo	Perfil de calle entre líneas oficiales requiendo	Superficie mínima de Arborescencia	Aislamiento y tipo de Agrupamiento
Actividades Productivas	A Taller	Hasta 10 operarios	300 m ² y 12 m	15.00m	5%	Muro perimetral propio y edificación el predio vecino tiene destino vivie
	B Industria	Mas de 10	1000 m ² y 12 m	30.00m	10%	Muro perimetral propio y edificación el predio vecino tiene destino vivie
	C Servicios de Carácter Industriales	—	1000 m ² y 25 m	30.00m	—	Muro perimetral propio y edificación el predio vecino tiene destino vivie
Almacenamiento	A Bodega Complementaria de 200 m ² construidos (1)	—	300 m ² y 12 m	15.00m	—	—
	B Bodega complementaria e 200 a 500 m ² construidos (1)	—	300 m ² y 12 m	15.00m	5%	Muro perimetral propio
	C Bodegas Complementarias de mas de 500m ² , Bodegas exclusivas, distribuidoras o condominio de bodegas	—	4000 m ² y 25 m	30.00m	10%	Muro perimetral propio

Cuadro N° 10 Transporte y actividades complementarias P.R.R.

Tipos	Ancho Mínimo de calle que enfrenta	Superficie y frente predial mínimo
A	Estaciones de ferrocarril	30.00m
	Terminales de Buses Interurbanos	20.00m
	Terminales de Locomoción colectiva urbana	
	A Hasta 10 Vehículos	20.00m
	B Desde 11 Hasta 30 vehículos	30.00m
B	Ventas combustible Líquido, Centros de servicios Automotriz Planta de Revisión Técnica	20.00m
C	Garaje Mecánicos	15.00m en Zonas E 20.00m en Zonas H y EH
	Garajes Completos	15.00m en Zonas E 20.00m en Zonas H y EH

Desde la calle Santos Dumont al sur se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según artículo 6° letras "e" y "h" de la Ordenanza 51/2010 (reemplaza Ordenanza N° 38/2010)
 Nota: La zonificación no constituye permiso solo es un antecedente previo a la tramitación de una patente.



2a hoja?

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
RECOLETA



REGIÓN :

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO	24
Fecha de Aprobación	23 MAR 2011
ROE S.U.T.	171-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 353 de fecha 09.02.11
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando correspondiere)
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2957710
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL**
TOTAL o PARCIAL **HOSTAL-CAFÉ**
de la obra menor destinada a **BELLAVISTA** N° **269**
ubicada en calle/avenida/camino **URBANO**
Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
(manzana o loteo)
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2. Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, 99 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Quiz

Plazos de la autorización especial _____

3. Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN OBRADORS CHRISTENSEN	Tachado por Ley 19.628
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL Competente (si corresponde)	R.U.T.
GREGORIO CASTILLO RODRIGUEZ	Tachado por Ley 19.628
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
GREGORIO CASTILLO RODRIGUEZ	Tachado por Ley 19.628
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
REGIÓN DE METROPOLITANA

URBANO RURAL

Nº Certificado
1741
Fecha Cer.
31/07/2014
Nº Solicitud
2151
Fecha Soli.
28/07/2014

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/camino

AV. BELLAVISTA

correspondiente

al lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____

Rol de Avalúo N° 171-5 le ha sido asignado el número: 289

Observaciones



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Pago Derechos	Folio:	27939/46
	Monto:	\$ 1,687
	Fecha:	28/07/2014

RAMON ANTONIO DURAN BUSTOS
 Giro: SERVICIO TECNICO Y VENTA DE EXTINGTORES
 AV. GRECIA 607 - NUNOA

R.U.T.: 4.406.025 - 5
FACTURA ELECTRONICA
 Nº 140

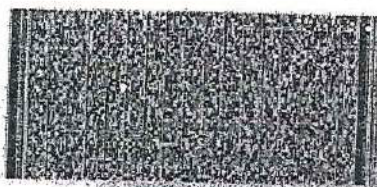
01-01

SEÑORES: LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA
 R.U.T.: 76.284.058 - 2
 GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANAD
 DIRECCION: BELLAVISTA 268
 COMUNA: RECOLETA CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:

S.I.A. - MUNOA

Fecha Emision: 05 de Enero del 2015

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Impuesto ADEL*	% Desc.	Valor
	EXTINTOR MULTIPROPOSITO NUEVO CERTIFICADO PQS ABC 4 KILOS	1	15.000			15.000
MONTO NETO \$						15.000
I.V.A. 19% \$						2.850
IMPUESTO ADICIONAL \$						0
TOTAL \$						17.850



Himno Electrónico S.I.

Rég. 09 de 2014 Exención de 66% Tachado por Ley 19.628

Nombre: Lara y Garin

El cliente de crédito que se declara responsable de la entrega de la mercancía del Art. 1º de la Ley 19.628, en la Ley 19.300, acredita que la entrega de mercancías a sus socios o personas físicas o jurídicas, se hizo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 19.628.

Tachado por Ley 19.628

CEDIBLE

*Cancelado
 transferencia
 08-01-15*

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.294.058-2

Razón Social: LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA

Fecha de Constitución: 14 de agosto del 2013

Fecha de Emisión del Certificado: 10 de marzo del 2015

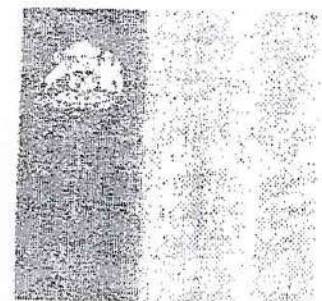
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRfYrd3bKtiH



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA

En Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: CARLA ANDREA GARÍN ESPINOZA, *Tachado por Ley 19.628* domiciliado en bellavista N°269, comuna de RECOLETA, santiago; LEONARDO ALEJANDRO LARA URBINA, *Tachado por Ley 19.628* domiciliado en *Tachado por Ley 19.628* los que expusieron que se constituyó con fecha 14 de agosto del 2013 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "Lara y Garin montmartre Limitada". **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: EMPRESA DE TRANSPORTE DE PERSONAS CON FINES DE LUCRO, PUDIENDO PRESTAR SERVICIOS EN TAXI BASICO, TAXIS TURISMO, TAXI EJECUTIVOS, MINI BUSES, CON CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL, AGENCIA DE VIAJES Y OPERADOR TURISTICO Y TODO RELACIONADO CON TRANSPORTE DE PERSONAS. ADEMAS DE COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PROD. NUEVOS EN ALMC. ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES, ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR; PROFESORES, ELABORACION DE MASAS DULCES, SALADAS, ELABORACION DE PASTELES, TORTAS, PAN, TALLERES DE PASTELERIA, TALLERES DE IDIOMA, CATERING, SUSHI, CAFETERIA, VERDULERIA, MINI MARKET, SANDWICHERIA, AMASANDERIA, FLORISTERIA. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es Bellavista N°269, comuna de RECOLETA, Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura indefinido. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$4.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en

las proporciones de la forma siguiente: A) CARLA ANDREA GARÍN ESPINOZA tiene una participación de un 75 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$3.000.000 de pesos; B) LEONARDO ALEJANDRO LARA URBINA tiene una participación de un 25 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.000.000 de pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a CARLA ANDREA GARÍN ESPINOZA, LEONARDO ALEJANDRO LARA URBINA, todos conjuntamente. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: CARLA ANDREA GARÍN ESPINOZA 75%; LEONARDO ALEJANDRO LARA URBINA 25%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por los tribunales ordinarios de justicia;. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás

cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.; **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la

vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales,

revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;

HISTORIAL DE ACTUACIONES

MODIFICACION	18-03-2014	ACciWRolAZ1f
MODIFICACION	13-01-2014	ACuy0vtEuOcS
CONSTITUCION	14-08-2013	ACKvzi81DUMs

**REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE PATENTES COMERCIALES
GIROS COMPLEJOS**

RAZON SOCIAL	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
GIRO	<i>Cafetería al peso</i>

5to P

- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Certificado de Avalúo o Pago de Contribuciones, **con nombre del propietario.**
- Resolución Sanitaria **Favorable**, para ejercer el Giro **que corresponda**, emitida por la Autoridad Sanitaria de la región Metropolitana (ex SESMA), ubicado en Av. Bulnes No 194.
- Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero **para expendio o elaboración de alimentos de consumo animal.**
- Croquis o Plano del Local con la distribución interna.
- Contrato de Arriendo Notarial ó Autorización Notarial de uso de la propiedad, según corresponda.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en el SII, ó Formulario que acredite registro o inscripción.
- Zonificación, debe solicitarse en la Dirección de Atención al Contribuyente, informando GIRO a ejercer y ROL de la propiedad. Este Certificado señala si es factible instalar su actividad comercial, según el uso del suelo del Plan Regulador Comunal.
- Copia Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino **concordante**. Puede solicitar una copia en la Dirección de Obras Municipales (4to piso).
- Certificado de Número de la Propiedad, si la dirección comercial no es coincidente con el Certificado de Avalúo, y debe solicitarse en la Dirección de Obras Municipales (4to piso).
- Libro de Inspección el cual deberá ser presentado en el Depto. de Patentes.
- Fotocopia Factura o Boleta compra extintor 6 kilos tipo ABC

4to P

PARA LAS SOCIEDADES

- Fotocopia RUT de la Sociedad.
- Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad.
- Fotocopia Notarial Extracto Sociedad.
- Fotocopia de Publicación en Diario Oficial.

DOCUMENTOS PARA EL COBRO DE SU PATENTE COMERCIAL

- **4 últimas declaraciones de Renta**, para contribuyentes con inicio de actividades antiguo y en esta comuna. Si presenta periodos SIN MOVIMIENTO, deberá acreditarlo.
- **Certificado de Distribución de Capital**, para contribuyentes con casa matriz en otra comuna, distinta a Recoleta, Además de la respectiva **Declaración de Apertura de Sucursal** ante el SII.
- **Certificado de NO DEUDA**, emitido por el Municipio correspondiente al domicilio declarado anteriormente, para contribuyentes que declararon "Cambio de Domicilio" y vienen de otra Comuna durante los últimos 4 años, además de la respectiva "**Declaración de Cambio de Domicilio**" ante el SII.
- **Certificado de Rebaja de Inversión**, emitido por la Municipalidad que corresponda al domicilio de la Empresa receptora de la Inversión, y **Balance de la empresa Inversora**, para visualizar la cuenta de inversión desglosada.

Observaciones:

Zonificación debe ser tramitada por lo menos 10 días antes de hacer el ingreso. Debe traer este formulario al momento de ingresar la documentación solicitada. Para visita inspectiva el local debe estar habilitado para el funcionamiento.

Atendido por: SMA.-

Fecha: _____

